

## **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CONDICIONES PARTICULARES**

### **AMPARO BASICO**

Si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente durante la vigencia del contrato VIDAESTADO reconocerá a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

### **EXCLUSIONES MUERTE ACCIDENTAL**

No operará el amparo básico cuando la muerte sea a consecuencia directa o indirecta de cualquiera de los siguientes eventos:

- A.** Suicidio, ya sea en estado de cordura o demencia.
- B.** La muerte producida por hechos de guerra, asonada, terrorismo, sedición, rebelión o cualquiera otro hecho que altere el orden público.
- C.** La muerte del asegurado mediando su secuestro.
- D.** Muerte del asegurado causada por otra persona con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- E.** La muerte del asegurado mientras actúe como piloto o haga parte de la tripulación de una aeronave o mientras se encuentre en aeronaves que no sean de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte regular de pasajeros incluyendo el uso de cualquier tipo de planeadores y cometas.
- F.** L muerte por causa de violación de cualquier norma legal o reglamentaria.
- G.** Encontrarse el asegurado bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas.
- H.** Participación del asegurado en cualquier riña.
- I.** La muerte resultante directa o indirectamente por fisión y/o fusión nuclear y de radioactividad.
- J.** La muerte del asegurado por la práctica, entrenamientos o por la participación en deportes o actividades tales como espeleología, buceo, alpinismo o escalamiento de montañas, paracaidismo, planeadores, motociclismo, rafting, puénting, bungee jumping, ciclo montañismo, rappel, canotaje, cualquier modalidad de esquí, patinaje sobre hielo, hockey y la practica o entrenamiento de deportes a nivel profesional.

## **AMPAROS ADICIONALES**

### **ASISTENCIA AL BIENESTAR DEL ASEGURADO Y SU FAMILIA (PLUS)**

#### **A) SERVICIO CARRO TALLER POR ACCIDENTE O AVERÍA**

Los servicios de carro taller se dividen en los siguientes:

**Paso de Corriente:** en caso de que el vehículo tenga la batería descargada, a solicitud del afiliado o beneficiario, AMERICAN ASSIST enviará un vehículo taller para realizar un puente eléctrico con el vehículo inmovilizado para activar su batería. La entrega de ese servicio es a responsabilidad del beneficiario, dado los posibles daños que pudiesen ocurrirle al computador del vehículo.

**Envío de Combustible:** En caso de que el vehículo se quede sin combustible, a solicitud del afiliado o beneficiario, AMERIN ASSIST enviara hasta (5) cinco galones de combustible, el cual le permitirá desplazarse hasta una bomba o destino cercano, El valor del combustible es de cargo del afiliado o beneficiario. El tiempo de respuesta del servicio depende de la ubicación del afiliado.

**Cambio de Llantas:** En caso de que se pinche una llanta del vehículo a solicitud del afiliado o beneficiario, AMERICAN ASSIST enviara un operario que asistirá físicamente al usuario en el cambio de la llanta de repuesto. El neumático debe ser provisto por el dueño del vehículo a la hora de entrega el servicio, debe estar correctas condiciones para hacer el cambio y el afiliado o beneficiario debe contar con las herramientas especiales y de seguridad que amerite la situación, lugar o modelo de vehículo.

El servicio será cubierto hasta el tope económico establecido a continuación siendo de cargo del afiliado las diferencias que pudieran generarse. AMERICAN ASSIST se compromete que, en todo caso, a que antes de prestar el servicio, comunicará el valor del excedente estimado al afiliado o beneficiario para su autorización valor que deberá ser cancelado por éste en el lugar y directamente al prestador designado para este efecto.



**B) SERVICIO DE CERRAJERÍA VEHÍCULAR POR EMERGENCIA  
(AUTOMÓVIL O MOTO)**

En caso de quedarse las llaves dentro del VEHÍCULO o se extravíen, por solicitud del AFILIADO o BENEFICIARIO, enviaremos un técnico para realizar la apertura.

Este servicio solo se cubrirá en las ciudades capitales de los departamentos de Colombia.

**C) CARRO TALLER CON INSPECCIÓN VISUAL A LAS PARTES  
ESENCIALES PARA REALIZAR EL VIAJE, LUCES, ESTADO DE  
LLANTAS, FRENS SIN DESPIECES, NIVELES DE REVISIÓN DE  
POSIBLES FUGAS, ORIENTA MÁS NO REALIZA EL DIAGNOSTICO**

Por solicitud del afiliado contactaremos a un prestador de servicios quien realizara una inspección visual a las partes esenciales del VEHICULO, las luces, estado de las llantas, niveles y revisión de posibles fugas, frenos sin realizar ningún despiece al automotor, es de aclarar que el servicio brinda una orientación más no una realización de diagnóstico del estado de las piezas, este servicio se prestara en las ciudades principales de los departamentos de Colombia. Este servicio debe solicitarse con 48 horas de anticipación.

**D) REFERENCIA TELEFÓNICA DE TALLERES MECÁNICOS**

Cuando el afiliado o beneficiario necesite información sobre talleres mecánicos, el PROVEEDOR le proporcionara información de los nombres y teléfonos sobre los mismos.

El PROVEEDOR coordinará que el mecánico presente simultáneamente al afiliado o beneficiario y al proveedor el presupuesto y programa de ejecución. Además, analizará y dará sus recomendaciones para que el afiliado o beneficiario decida, en definitiva.

Una vez que el afiliado o beneficiario haya aceptado el presupuesto asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar (mano de obra, materiales entre otros) se procederá a realizarlo. Los gastos de la prestación del servicio serán responsabilidad del afiliado o beneficiario.



Durante la ejecución de los trabajos el afiliado podrá dirigirse al proveedor para señalar cualquier inconformidad o deficiencia con respecto a los servicios prestados.

**Garantía:** La garantía de los trabajos prestados por el proveedor del servicio, autorizado previamente y por escrito por el afiliado o beneficiario, tiene relación directa entre estas partes.

La orientación serán las 24 horas de día, sin límite de eventos.

**EDADES MÁXIMAS DE INGRESO Y PERMANENCIA:**

| <b>EDAD MINIMA DE INGRESO</b> | <b>EDAD MAXIMA DE INGRESO</b> | <b>PERMANENCIA</b> |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|
| 18 AÑOS                       | 70 AÑOS                       | INDEFINIDA         |